

cías que sean necesarias para que se aga dha Rogativa
 nombra p. Comisario, dho Señor Pedro Paños, y Ma-
 thías Ant. Pinar, Jefe de dha Villa, y practicada
 que sea cumplidamente los pteos que se causaren en ella
 lo respondan por medio de Nación Jurada que sea
 de ellos, y en su dha se despachara, dize. En dha
 y no pte contra los efectos de dho propios, y
 por dho comisario se daa dha dha, a D. Juan Ma-
 nuel Ferrero, Cura pp. de dha Iglesia Parrochial
 para que p exmita la Telexad. de dha Rogativa
 queunque ba C. puesta, y demas que combenga, y
 sea de mas obsequio a dha Divina Seneca, pa-
 ra obligarla a conseguir el Veneficio de la dha
 que cuando se necesitara, paxe el del Publico, de
 esta dha Villa, y asi lo acordaron, mandaron
 y firmaron sus Mtes.

D. m. o. t. e. o. l. o. s.
 m. o. n. c. o. n.
 Joseph Garcia
 Valluodid

Pedro Paños

Diego Pinar de Leon

2

En Molina en ocho dia mes y año y el cu. no. hicieron
 lo mandado en el Acuerdo que antecede p. lo que se
 toca, a Mathias, Antonio Pinar, Jefe de dha Villa
 y mayordomo de sus propios.

Enar

